

SEGUNDA CONVOCATORIA **COTIZACIÓN N° 347**

ADQUISICIÓN DE JUEGO DIDÁCTICA DE ESTIMULACIÓN SENSORIAL PARA EL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LA UGEL LA CONVENCIÓN.

LA PRESENTACIÓN SERA FÍSICA SOBRE CERRADO EN NUESTRA INSTITUCIÓN DIRECCIÓN JR. INDEPENDENCIA N° 431.

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

MESA DE PARTES DE LA UGEL- LC

FECHA DE PRESENTACIÓN:

Hasta el 27 DE AGOSTO DEL 2026

HORA DE PRESENTACIÓN:

Hasta las 05:00 Pm

Adjuntar:

- Propuesta económica.
- Ficha rub.
- RNP
- Declaraciones Firmadas.
- Copia de DNI.
- En caso de ser persona jurídica adjuntar vigencia de poder.
- Documentos que acrediten el cumplimiento del TDR o EETT
- **ESTAR DENTRO DEL RUBRO.**

ATENTAMENTE



PRIMERA CONVOCATORIA **COTIZACIÓN N° 347**

ADQUISICIÓN DE JUEGO DIDÁCTICO DE ESTIMULACIÓN SENSORIAL PARA EL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LA UGEL LA CONVENCION.

LA PRESENTACIÓN SERA FÍSICA SOBRE CERRADO EN NUESTRA INSTITUCIÓN DIRECCIÓN JR. INDEPENDENCIA N° 431.

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

MESA DE PARTES DE LA UGEL- LC

FECHA DE PRESENTACIÓN:

Hasta el 20 DE AGOSTO DEL 2026

HORA DE PRESENTACIÓN:

Hasta las 05:00 Pm

Adjuntar:

- Propuesta económica.
- Ficha ruc.
- RNP
- Declaraciones Firmadas.
- Copia de DNI.
- En caso de ser persona jurídica adjuntar vigencia de poder.
- Documentos que acrediten el cumplimiento del TDR o EETT
- **ESTAR DENTRO DEL RUBRO.**

ATENTAMENTE



SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000347

UNIDAD EJECUTORA : 304 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - LA CONVENCION
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001107
Nº E/M : 00347

Señores	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	Moneda : S/.
Concepto	:	ADQUISICION DE JUEGO DIDACTICO DE ESTIMULACION SENSORIAL - EQUIPO DE NIVEL INICIAL			

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
214	UNIDAD	317500150995	JUEGO DIDÁCTICO DE ESTIMULACIÓN SENSORIAL PARA EL DESARROLLO CEREBRAL Y LOS SENTIDOS		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - LA CONVENCION

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:

- Garantía:

- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :

- Tipo de Moneda :

- Validez de la cotización :

- Indicar Marca de Procedencia

- Tipo de Cambio :
- Requerimientos Técnicos:
- Producto Original o Compatible

Atentamente;

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - LA CONVENCION
EQUIPO DE ABASTECIMIENTOS DESPACHO



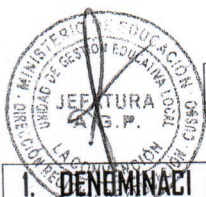
GOBIERNO REGIONAL



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
LA CONVENCION

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. DENOMINACIÓN Y FINALIDAD PÚBLICA

PLAN DE REQUERIMIENTO DE KIT DE DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL PARA LAS IIEE DEL NIVEL INICIAL DEL ÁMBITO DE LA UGEL LA CONVENCION

FINALIDAD PÚBLICA: Fortalecer el reconocimiento y autorregulación de las emociones en los niños del Nivel Inicial del ámbito de la UGEL La Convención.

OBJETIVO: Adquirir kits de material materiales didácticos para el soporte socioemocional de los niños del Nivel Inicial.

1. Salud física: El material de soporte socioemocional contribuye a la salud física de los niños de educación inicial al promover un desarrollo integral que fortalece tanto el bienestar emocional como el físico. Cuando los niños aprenden a reconocer y expresar sus emociones de manera adecuada, disminuyen los niveles de estrés, ansiedad y tensión, lo que favorece un mejor funcionamiento del organismo.

Además, este tipo de material incorpora actividades lúdicas que estimulan el movimiento, la coordinación, la motricidad y la relajación, promoviendo hábitos saludables desde la primera infancia. También fomenta rutinas relacionadas con el autocuidado, como la higiene personal, el descanso, la alimentación saludable y la práctica de actividad física.

2. Mejora de las habilidades motoras: El material de soporte socioemocional contribuye a la mejora de las habilidades motoras al integrar actividades lúdicas y vivenciales que promueven el movimiento, la exploración y la participación de los niños. A través de juegos, dinámicas grupales, canciones con movimientos, ejercicios de expresión corporal y actividades de relajación, los niños fortalecen tanto la motricidad gruesa como la motricidad fina.

Asimismo, al favorecer un clima emocional seguro y de confianza, este tipo de material reduce la ansiedad y el temor a equivocarse, permitiendo que los niños participen con mayor seguridad en actividades que implican coordinación, equilibrio, desplazamiento, manipulación de objetos y control corporal. La regulación emocional también mejora la atención, la concentración y la disposición para aprender nuevas habilidades motoras.

3. Beneficio intelectual: Estos materiales estimulan procesos intelectuales como la atención, la memoria, el razonamiento, la creatividad, el lenguaje y la resolución de problemas mediante juegos, cuentos, dinámicas, actividades de reflexión y trabajo colaborativo. Asimismo, fortalecen el pensamiento crítico al motivar a los niños a expresar sus ideas, analizar situaciones y tomar decisiones de manera responsable.

5. Desarrolla habilidades sociales. Asimismo, estos materiales fortalecen competencias sociales como la empatía, la escucha activa, el respeto por las diferencias, la cooperación, el trabajo en equipo y la resolución pacífica de conflictos. Al participar en actividades compartidas, los niños practican normas de convivencia, desarrollan habilidades para dialogar, negociar y tomar decisiones de manera conjunta, favoreciendo una interacción armoniosa con sus compañeros y docentes.

Mayor capacidad de comunicación: Los materiales de soporte socioemocional contribuyen al desarrollo de la comunicación al brindar oportunidades para que los niños expresen sus pensamientos, emociones, necesidades e ideas de manera clara y respetuosa. Mediante actividades como cuentos, conversaciones guiadas, juegos de roles, canciones, dramatizaciones y dinámicas grupales, los niños enriquecen su vocabulario, mejoran su expresión oral y aprenden a comunicarse con mayor seguridad y confianza.



GOBIERNO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
LA CONVENCION

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Nº	ITEM	Descripción general
A.	Guía para el trabajo del docente sobre el uso de los materiales y temas alusivos al soporte emocional	Material que contribuye al trabajo del docente en el manejo del material adquirido y estrategias para su uso
B.	Cuentos Infantiles sobre las emociones	Permite el desarrollo de la empatía y la reflexión.
C.	Títeres de las emociones	Recursos didácticos que facilita el desarrollo de las emociones.
D.	Dado de las emociones	Material educativo que permite desarrollar actividades lúdicas en la que el niño o niña reconozca sus emociones
E.	Pelotas antiestrés	Permite la autorregulación de las emociones como el estrés la ansiedad etc.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

3.1 MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de: SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.)

3.2 SISTEMA DE ENTREGA

(No aplica)

3.3 PLAZO DE ENTREGA

PLAZO: El plazo de entrega ejecución será de 15 quince días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra y de la suscripción del contrato.

ADEMÁS: Los postores deberán presentar su propuesta, con el objetivo de garantizar su calidad, con su respectivo Certificado de DIGESA (solo si el producto lo contempla) que debe estar vigente a la fecha de la convocatoria. La presentación será por Mesa de Partes de la entidad sito en el Jr. Independencia N° 431 en el horario de 08:00 a 13:00 y 14:30 a 17:00 horas.

3.4 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

➤ LUGAR:

Almacén central de la UGEL la Convención, sito jirón independencia número 431 del distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención -Cusco. Referencia (A media cuadra de plaza de armas de Quillabamba).

➤ HORARIO DE ATENCIÓN:

De 08:00 am a 13:00 de lunes a viernes.

De 14:30 pm a 17:30 pm de lunes a viernes.

3.5 PENALIDADES

a) PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de la adquisición requerida, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UITs el monto máximo equivalente es de 10%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde "F" = 0.40 para bienes y servicios.



GOBIERNO REGIONAL



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
LA CONVENCION

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse. o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

3.6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO
- CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA SERVICIOS TURISMO Y DE LA PRODUCCIÓN DEL CUSCO

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

JUEGO
DIDACTICO DE
ESTIMULACION
SENSORIAL
PARA EL
DESARROLLO
CEREBRAL Y
LOS SENTIDOS

CODIGO SIGA:
317500150995

CLASIFICADOR:

2.3.19.12

4.1 OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El requerimiento tiene por objeto la adquisición de "KIT DE JUEGO DIDACTICO DE ESTIMULACION SENSORIAL PARA EL DESARROLLO CEREBRAL Y LOS SENTIDOS", en las instituciones educativas del nivel inicial del ámbito de la UGEL la Convención" que atiendan las necesidades de los niños, mejorando el bienestar emocional y social en proceso de aprendizaje de los niños y niñas del nivel inicial.

4.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DESCRIPCION DEL BIEN

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Imagen referencial
1) GUIA PARA EL TRABAJO DEL DOCENTE PARA EL USO DEL MATERIAL Material: en papel bond A-4 a color y anillado, la portada debe tener el logo de la UGEL y el nombre del área de Gestión Pedagógica- Nivel Inicial Adjuntar ficha técnica y/o muestras	214	UND	

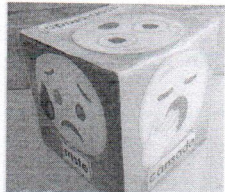


GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCOUNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
LA CONVENCION

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



	2) CUENTOS INFANTILES Material: papel couche plastificado Color: Colores brillantes Medidas: aproximadas: entre 20 A 25 cm de alto X 25 a 30 cm. De ancho. Número de páginas variada. (8 cuentos con diferentes temas sobre las emociones) Adjuntar ficha técnica y/o muestras	214	Juego de 8 cuentos con temas diferentes sobre las emociones. (214X 8= 1712)	
	3) TITERES DE MANO DE LAS EMOCIONES Material: Tela algodón o polar resistente, no toxico. Medidas: aproximadas: 30 a 32 cm de largo por 15 a 18 cm de ancho. Características: 6 títeres de las emociones de alegría, tristeza, enojo, miedo, amor, vergüenza. Adjuntar ficha técnica y/o muestras	214	Juego de 6 títeres (214 X 6=1284)	
	4) DADO DE LAS EMOCIONES Material: tela lino pesado plastificado y espuma densidad 20 Además, contiene: 12 cartillas plastificadas partes del cuerpo humano con pega- pega 12 cartillas plastificadas de útiles de aseo con pega - pega Color: Colores atractivos para educación inicial. Fácil limpieza y mantenimiento. Medidas: aproximadas: De 20 a 30 cm. X20 a 30cm No tóxico. Adjuntar ficha técnica y/o muestras	214	UNIDAD	



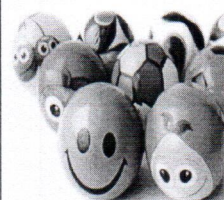
GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCOUNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
LA CONVENCION

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**5) PELOTAS ANTIESTRES**

214

JUEGO DE 4
PELOTAS**Material:** goma termoplástica no tóxica**Estructura****Color:** Colores atractivos para educación inicial.

Fácil limpieza y mantenimiento.

Medidas: aproximadas:

De 6 a 7 cm. De diámetro

No tóxico.

Adjuntar ficha técnica y/o muestras

C. Embalaje y rotulado

- **Embalaje:** Los materiales que serán entregados a cada aula de las Instituciones educativas deberán debidamente embalados en la caja de cartón según el tamaño del producto para salvaguardar el cuidado del material.
- **Rotulado:** El rotulado (añadir un sticker pegado fijo de alta durabilidad en un lado visible del Producto) ha de considerar (logo de la UGEL La Convención).

Imagen referencial**D. Garantía Comercial**

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Período de garantía: Seis meses, el contratista deberá adjuntar la carta de garantía comercial de los materiales didácticos.

Inicio del cómputo del período de garantía: Computada desde el día siguiente de la conformidad otorgada por el área usuaria.

4.3 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**A. Confidencialidad**

El contratista tiene la obligación de guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista esta referida no solo a los documentos de información señalados como confidenciales sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente bien o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

B. Medida de control durante la ejecución contractual

Se coordinará con las áreas de la entidad: área usuaria de oficina AGP, Abastecimiento, almacén central.

C. Conformidad de los bienes

La conformidad del bien será otorgada por responsables del área usuaria es decir por el jefe de la Unidad de Gestión Pedagógica y/o la Especialista de educación nivel inicial de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Convención en



GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCOUNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
LA CONVENCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

H. Resolución de contrato por incumplimiento

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a alguna de la partes, se aplicará lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y en el artículo 122 de su Reglamento.

I. Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	PRIORIDAD	ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS				ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		MITIGAR EL RIESGO	EVITAR EL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO	TRANSFERIR EL RIESGO		ENTIDAD	CONTRATISTA
Presentación de documentación falsa y/o adulterada o con información inexacta, en su oferta y/o durante la ejecución contractual	Media				X	Remitir al TCP para su evaluación y sanción		X
Retraso en el plazo de prestación	Alta	X				Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno	X	X

5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

5.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- ✓ Tener como actividad económica relacionada al objeto de la contratación.
- ✓ Estar Activo y habido en la SUNAT.
- ✓ Tener inscripción vigente en el RNP, (solo en caso mayores de I UIT).
- ✓ No tener impedimentos para contratar con el estado.

Acreditación:

- ✓ Copia simple que acredite cada requisito.

B. EXPERIENCIA DEL PÓSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 SOLES (TREINTA MIL Y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria material didáctico, durante los 10 años anteriores

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



GOBIERNO REGIONAL



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
LA CONVENCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En caso de postores que declaren en el anexo N° 2 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 10.000.00 (Diez mil con 00/100 soles, por la venta de bienes o iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de (i) contratos u órdenes de compra o servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra o servicio con conformidad o constancia de prestación.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCIÓN

Prof. Yeny A. Huarca Concha
Prof. Yeny A. Huarca Concha
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL